

Acta de la sesión ordinaria No. 54-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 19 de julio del 2021, de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la asistencia, en forma virtual, de los señores Olman Elizondo Morales, quien preside; William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Gonzalo Coto Fernández, Sofía Beatriz García Romero y Karla Barahona Muñoz; directores de este Consejo; así como de los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC; Óscar Serrano Madrigal, auditor interno de la DGAC y la señora Karol Barrantes Bogantes, secretaria de actas.

Se justifica la ausencia del señor director Gustavo Segura Sancho, por atender asuntos propios de su cargo como ministro de Turismo.

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 54-2021.

El señor Álvaro Vargas Segura solicita que se traslade para la sesión 55-2021, programada para el miércoles 21 de julio del 2021, el asunto referente a la ampliación del plazo del contrato de equipo de la DGAC, debido a que el informe final aún se encuentra en preparación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 54-2021, incluyendo la modificación solicitada por el señor Álvaro Vargas Segura, director general.

II.- APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 52-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 12 de julio del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 52-2021, del 12 de julio del 2021.

III.- ÓRGANO FISCALIZADOR

Al ser las 17:22 ingresan a la sesión, de forma virtual, el señor Fernando Soto Campos y la señora Violeta Blanco Echandi, del Órgano Fiscalizador.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0445-2021, del 09 de julio del 2021, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico, la solicitud de Coopesa referente a la modificación parcial de la huella actual

del terreno que ocupan en el Aeropuerto Juan Santamaría, para permitir habilitar una posición de despacho techada dentro del área que ocupa actualmente.

El señor Fernando Soto Campos realiza una presentación ejecutiva y comenta que, en virtud de la suspensión que tuvo el traslado del hangar de Coopesa hacia el sur, ellos manifiestan que requieren hacer una modificación temporal a la huella actual del hangar donde se ubican para poder atender la demanda y la saturación de aviones que tienen en este momento.

Coopesa plantea la posibilidad de que se les permita hacer un nuevo hangar, con una demolición de aproximadamente 1,600 m² (mil seiscientos metros cuadrados) hacia el este del actual hangar. A raíz de esta solicitud, el OFGI consulta con las unidades competentes de la DGAC y Aeris, para que se pronuncien con respecto a dicha solicitud. Sin embargo, la Torre de Control, Infraestructura Aeronáutica, Certificación de Aeródromos de la DGAC y Aeris, indican que con la información que aportó la empresa no es suficiente para poder pronunciarse, en virtud de que es restringida la información, por lo que se solicitó a Coopesa que aporte la información técnica que requiere cada una de las unidades.

Con respecto a la altura del proyecto, Coopesa manifiesta que tiene una altura de 25 metros. La Unidad de Infraestructura Aeronáutica realizó el análisis correspondiente y manifiesta que en ese punto propiamente, la altura permitida no puede sobrepasar los 10.53 metros, pero que, tomando en cuenta que ya el hangar de Coopesa tiene una altura de 18.50 metros de altura, consideran que no hay inconveniente en que se autorice una altura de hasta 18.5 metros.

La Unidad de Servicios de Navegación Aérea indicó que una edificación superior a esa altura afectaría la visibilidad, por lo que no es recomendable desde el punto de vista operacional. La Unidad de Supervisión de Aeródromos indica que no es viable autorizar una altura mayor a los 18.5 metros que establece la Unidad de Infraestructura Aeronáutica.

Por su parte, el gestor indica que no tiene objeción siempre y cuando Coopesa, cumpla con todos los estándares de calidad y las normas nacionales e internacionales en materia aeroportuaria, así como que respete los manuales y procedimientos de construcción en el AIJS.

El señor Gonzalo Coto Fernández consulta que si al aprobar este Consejo la altura del 18.5 metros, siendo la correcta de 10.53 metros, y al exceder la norma establecida, si estuviera este Consejo en contra de una normativa existente.

El señor Soto Campos indica que por ser un tema meramente técnico lo analiza la DGAC y se acoge el criterio brindado por la Unidad de Infraestructura Aeronáutica, en el que determinan que el hecho de que la nueva estructura se construya en el mismo sitio en donde está hoy el hangar de Coopesa, no se percibe inconveniente para mantener la altura actual.

El señor Mauricio Rodríguez Fallas indica que el tema de alturas es meramente técnico, ya que no existe una norma específica en ese sentido que determine ese dato. Lo que señala la norma es que deben atenderse criterios técnicos en cuanto a la altura y que no constituyan obstáculos para la correcta operación del aeropuerto.



ACTA No. 54-2021

Menciona que su percepción, en cuanto al criterio emitido por la Unidad de Infraestructura Aeronáutica, es que a pesar de que el límite de altura es de 10,53 metros no detectan inconveniente en que se construya con un límite de altura de 18.5 metros, ya que la infraestructura actual tiene ese nivel de altura.

El señor Álvaro Vargas Segura comenta que existe una figura que se denomina apantallamiento, misma que se utiliza comúnmente en los aeropuertos y en los alrededores de este.

El señor Mauricio Rodríguez Fallas indica que el principio de apantallamiento se utiliza en derecho aeronáutico, por lo que, en caso de que existan infraestructuras con esa altura actualmente, facultaría a que, si no se pone en riesgo la seguridad operacional, se hagan infraestructuras máximo de esa misma altura.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0445-2021, del Órgano Fiscalizador:

- 1- Comunicar a Coopesa que no es viable la construcción de un hangar con una altura superior a los 18.5 metros.
- 2- En caso de ajustar el diseño del proyecto a una altura máxima de 18.5 metros, no habría objeción por parte de la Administración ni del Gestor; en cuyo caso debe presentar nuevamente la solicitud con el diseño del proyecto ante este Consejo, siempre y cuando se ajuste al cumplimiento de los estándares de calidad de las obras del lado aéreo y apegarse a los requerimientos normativos nacionales y los aplicables para el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, según oficio GO-OP-21-554 de Aeris.

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0448-2021, del 15 de julio del 2021, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico el informe relacionado con la ampliación de la contratación de menor cuantía 001-2020.

La señora Violeta Blanco Echandi expone sobre el tema, indicando que se trata de una propuesta para un contrato adicional del actual contrato de menor cuantía 001-2020, para la contratación de un consultor externo para el acompañamiento en la administración, control y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, regido bajo la norma ISO 9001:2015.

Comenta que la contratación inicial es por un periodo de 12 meses, mismo que está por finalizar en agosto del 2021 y que el costo total de la contratación es de \$24,500.00 USD (veinticuatro mil quinientos dólares). Indica que en el proceso de auditoría externa el OFGI solo presentó oportunidades de mejora y que los objetivos planteados en la contratación se han cumplido según corresponde.

La señora Blanco indica que existen requerimientos adicionales producto de la auditoría externa que podrían ser evaluadas en la auditoría del 2021 y el OFGI ha contado con temas de gran complejidad que requieren mayor esfuerzo y atención, razón por la cual se requiere el contrato adicional. Adicionalmente, menciona las observaciones de mejora por desarrollar:



- Cuadro de competencias y reemplazos.
- Nueva metodología para la evaluación de las partes interesadas (CETAC-AERIS).
- Apoyo en la planificación y ejecución en la segunda revisión por la Dirección.
- Segundo ciclo de auditorías internas del OFGI.
- Apoyo en la auditoría externa en diciembre 2021.
- Determinar las actividades para el desarrollo de los objetivos estratégicos del OFGI.

La señora Blanco Echandi se refiere al fundamento legal e indica que esta contratación se llevaría a cabo mediante el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, bajo las mismas condiciones del anterior. Adicionalmente comenta que no se estaría excediendo el 50% del contrato adicional y que no se han presentado incumplimientos por parte del contratista.

El señor Gonzalo Coto Fernández indica que con respecto a lo expuesto por la señora Blanco, referente a los objetivos estratégicos, se le presenta la duda sobre si lo que se está haciendo es una ampliación de la asesoría en sistemas de gestión de calidad, ya que, según se indica, estamos en un proceso de formulación de objetivos estratégicos. Por lo anterior, parece que se está mezclando el propósito inicial de la consultoría con otra actividad que no es propia de la contratación original. Adicionalmente, comenta que si en diciembre se hicieron observaciones de la Auditora Externa y se han trabajado en lo que va del año, ¿por qué no se aprovechó para atender esas observaciones?

La señora Violeta Blanco manifiesta que de acuerdo con las observaciones que emitieron los auditores externos, se realizó una lista de cumplimiento de tareas, muchas de estas se han ido implementando y desarrollando, sin embargo, algunas llevan más tiempo y complejidad, como por ejemplo el cuadro de competencias y remplazos, por lo que están en proceso de ejecución. También comenta que, con respecto al desarrollo de los objetivos específicos, es en atención de una recomendación brindada por los auditores externos. Están incluidos, en el entendido de que la contratación es para dar un acompañamiento integral de todo lo que un sistema de gestión implica para el Órgano Fiscalizador.

Aunado a lo indicado por la señora Blanco, la directora Sofia García Romero comenta que la norma solicita que los sistemas de gestión se alineen con la estrategia de la Institución, por ese motivo es que se debe trabajar en paralelo los objetivos estratégicos con el sistema de calidad, buscando la mejora continua.

El señor Gonzalo Coto Fernández justifica su voto afirmativo que emitirá, basándose en la exposición realizada por la señora Blanco Echandi y el señor fiscalizador del OFGI, en la que se indicó que los alcances de esta contratación son los mismos de la contratación original, lo que permite la ampliación del contrato.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0448-2021, del Órgano Fiscalizador:

1. Autorizar al Órgano Fiscalizador la ampliación del contrato de menor cuantía 001-2020, denominado "Contratación de un consultor externo para el acompañamiento en la Administración, Control y Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, regido bajo la Norma ISO 9001:2015", con la empresa Blue Sky Services, por el plazo de 6 meses.

2. El costo de dicha ampliación es por la suma total de \$12.250 (doce mil doscientos cincuenta dólares), con cargo al Fondo de Fiscalización del Contrato de Gestión Interesada, que administra el Fideicomiso del Banco de Costa Rica.
3. Girar instrucciones al Banco Fiduciario para que proceda con la ampliación del contrato de menor cuantía 001-2020, denominado “Contratación de un consultor externo para el acompañamiento en la Administración, Control y Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, regido bajo la Norma ISO 9001:2015”, con la empresa Blue Sky Services, por un plazo de 6 meses y por un costo total adicional de \$12.250 (doce mil doscientos cincuenta dólares) brutos, para un costo mensual de \$ 2.041,66 (dos mil cuarenta y uno 66/100 dólares), con el IVA incluido. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0449-2021, del 15 de julio del 2021, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico el informe relacionado con el trámite del proyecto de decretos tarifarios.

El señor Fernando Soto Campos realiza una presentación ejecutiva en la que detalla el proceso que se ha llevado a cabo con este decreto ejecutivo. Inicialmente, en las sesiones 32-2020 y 33-2020, se instruyó a la DGAC para que formulara una propuesta de decreto ejecutivo ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la disposición de “Medidas de Mitigación a la Industria Aeronáutica”, debido al impacto negativo por la emergencia de salud pública. Adicionalmente, en la sesión 38-2020 se modificó el artículo 2 de la propuesta del decreto en mención.

Por medio del oficio LYD-0678/07-20-R, del 8 de julio del 2020, el grupo de Asesoría Legal de la Presidencia (GALP) devolvió el proyecto de decreto ejecutivo para que se atendieran algunas correcciones sugeridas, incluyendo una observación en la que indicaba que la facultad de exonerar impuestos y tarifas es reserva de ley. Por consiguiente, se realizan los ajustes y las correcciones sugeridas y se vuelve a incluir en el proceso de aprobación por parte del MOPT y posterior envío a la Dirección de Leyes y Decretos, en noviembre del 2020.

Sin embargo, en enero del 2021, el grupo de Asesoría Legal de la Presidencia (GALP) emite nuevamente observaciones al proyecto de decreto y lo devuelve para su atención. El 08 de febrero se aprueban los ajustes realizados al proyecto de decreto y se realiza una excitativa al señor ministro Rodolfo Méndez Mata para que gestione, ante quien corresponda en Casa Presidencial, la mejora para este proceso.

Comenta que el 12 de mayo del 2021, el señor Eric Alfredo Chaves Gómez, asesor legal del grupo de Apoyo Legal Presidencial, devolvió nuevamente el decreto para que delimitara lo siguiente:

“Se indique el fundamento legal concreto, que faculta a dejar de aplicar rentas y autorizar la moratoria a través de un decreto ejecutivo. En este sentido, si bien, se contó con un insumo del oficio AJ-0452-2020, que cita el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, del 16 de marzo del 2020, la propuesta no contiene, dentro de su fundamentación, las razones por las cuales esa u otras normas facultan la suspensión temporal del cobro de los precios públicos.”



ACTA No. 54-2021

El CETAC trasladó al OFGI esta devolución el 27 de mayo del 2021, mediante el documento CETAC-TC-2021-0384, se acudió a conversar con el señor Rodolfo Méndez Mata con la intención de obtener ayuda en Casa Presidencial para la resolución de esos temas de publicación de decretos, por las devoluciones constantes y por el atraso que se genera en la tramitología, a lo que indicó que se iba a encomendar este tema al señor Claudio Donato, para que él se apersonara a la Dirección de Leyes y Decretos y a Casa Presidencial para explicar el tema. El 9 de junio del 2021 se le envió un correo al señor Donato recalcando la urgencia en la solución del tema, junto con la documentación correspondiente, sin embargo, hasta el 30 de junio del 2021 el señor Donato Monge remite el criterio indicando que el CETAC está facultado para tomar las decisiones con respecto a las tarifas y que los efectos de dicho acuerdo pueden ser retroactivos.

El 2 de julio del 2021 se llevó a cabo una reunión con el señor Eric Chaves, del GALP, con el fin de explicar las circunstancias de la creación del decreto, y que previo a reingresarlo a la Dirección de Leyes y Decretos no se presenten inconvenientes en su aprobación. Por último, indica que mediante el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0457-2021, del 16 de julio del 2021, se remitió nuevamente el proyecto de decreto a la Secretaría del Consejo Técnico, para que se remita al despacho del ministro para su firma y trámite ante la Dirección de Leyes y Decretos.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

-Dar por recibido el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0449-2021, referente al informe sobre el trámite del proyecto de decretos tarifarios.

Al ser las 18:33 se retiran de la sesión el señor Fernando Soto Campos y la señora Violeta Blanco Echandi.

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A- DEPARTAMENTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

Al ser las 18:15 ingresan a la sesión, de forma virtual, las señoras Hazel Calderón Jiménez y Magaly Vargas Hernández, así como el señor Ronald Romero Méndez, del Departamento Financiero Administrativo; así como la señora Marielos Vega Elizondo, de la Unidad de Planificación Institucional.

ARTÍCULO SEXTO

PRIMERO. - La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1346-2021, del 14 de julio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DFA-OF-183-2021, del 14 de julio del 2021, suscrito por la señora Hazel Calderón Jiménez, jefa del departamento Financiero Administrativo, en el que remite el informe relacionado con el seguimiento semestral al Plan Operativo Institucional, ejercicio económico 2021.

SEGUNDO. - La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1343-2021, del 14 de julio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-UPI-OF-132-2021, del 14 de julio del 2021,



ACTA No. 54-2021

suscrito por la señora Vilma López Víquez, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, en el que remite el informe de seguimiento semestral del Plan Operativo Institucional, ejercicio económico 2021.

La señora Hazel Calderón Jiménez introduce el tema, indicando que este asunto corresponde al nuevo informe que debe presentarse ante el MOPT por parte de la DGAC, para posteriormente remitirlo al Ministerio de Hacienda.

La señora Marielos Vega Elizondo expone el informe correspondiente al I semestre del 2021, indicando que la Institución, al formar parte del programa N°333 de la estructura organizacional del MOPT, debe presentar el informe para consolidar la información de los demás consejos, con la finalidad de enviar un único informe al Ministerio de Hacienda. Este informe incluye únicamente lo que corresponde a programación estratégica institucional, que para esta programación se compone únicamente de dos proyectos de inversión, el mejoramiento del Aeródromo de Quepos (La Managua), con un avance general del 62.6% de ejecución física y la construcción de la pista de aterrizaje y el sistema de evacuación de aguas pluviales del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, que se encuentra en proceso de completar la revisión de los términos de referencia para posteriormente remitirlo a la Proveeduría institucional y que se inicie el proceso licitatorio.

La señora Magaly Vargas Hernández se refiere a la ejecución presupuestaria y comenta que, a nivel de partidas presupuestarias, las ejecuciones se muestran de la siguiente manera:

- Remuneraciones con un 47.66%.
- Servicios con un 28.07%.
- Materiales y suministros con un 6.79%.
- Bienes duraderos con un 0.09%.
- Transferencias corrientes con un 49.51%.
- Transferencias de capital con un 0%.

Comenta que la modificación H05 se formuló a finales de marzo, la cual se remitió al MOPT el 15 de abril del 2021 y debía aprobarse para el 15 de julio del 2021. El Ministerio de Hacienda la devolvió para ampliar justificaciones, pero el MOPT no la devolvió a los órganos desconcentrados, ya que las justificaciones estaban correctas. Con lo sucedido con el caso conocido como "cochinilla", el Ministerio de Hacienda determinó necesario ampliar las justificaciones presentadas. Comenta que el señor ministro solicitó explicaciones ante el Ministerio de Hacienda de por qué se tomó una decisión así, que afecta a las instituciones en cuanto a la ejecución y posibles reclamos administrativos que conlleva este procedimiento de aprobación. Indica que la partida de transferencias de capital en esa modificación se está rebajando al 100%, para asignarla a las expropiaciones, sin embargo, al no darse la aprobación según la fecha programada genera un efecto en la ejecución de la institución.

Con respecto a los ingresos, indica que los ₡3 751 866 295,03 (tres mil setecientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos noventa y cinco con 03/100 colones) correspondientes a reintegros de capital y los ₡506 911 480,98 (quinientos seis millones novecientos once mil cuatrocientos ochenta con 98/100 colones), correspondientes a sanciones administrativas (sistema de clasificación para el equipo de manejo de equipaje), no son recursos recurrentes de la Institución.

Una vez finalizada la presentación del tema, la señora Marielos Vega Elizondo presenta un vídeo de los avances del proyecto de mejoramiento del Aeródromo de Quepos (La Managua), con una duración de 4:53 minutos.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1346-2021 y DGAC-DG-OF-1343-2021, de la Dirección General, DGAC-DFA-OF-183-2021, del Departamento Financiero Administrativo y DGAC-UPI-OF-132-2021, de la Unidad de Planificación Institucional:

Aprobar el informe de seguimiento del Plan Operativo Institucional y la ejecución presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2021 para su remisión a la Dirección Financiera y la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, antes del 23 de julio de 2021.
ACUERDO FIRME.

Al ser las 19:17 se retiran de la sesión las señoras Magaly Vargas Hernández y Marielos Vega Elizondo.

B. – DEPARTAMENTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO

Al ser las 18:40 ingresa a la sesión, de forma virtual, la señora Sonia Gutiérrez Shedden, de la Unidad de Recursos Financieros.

ARTÍCULO SÉTIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1031-2021, del 28 de mayo del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DFA-OF-097-2021, del 25 de mayo del 2021, suscrito por la señora Hazel Calderón Jiménez, jefa del departamento Financiero Administrativo, en el que remite el informe relacionado con el ajuste de incobrabilidad de cuentas por cobrar MOPT por impuestos de salida.

La señora Hazel Jiménez Calderón introduce el tema indicando que corresponde al cumplimiento, por parte de la Administración, con respecto al cumplimiento de las normas de contabilidad.

La señora Sonia Gutiérrez Shedden expone sobre las cuentas por cobrar al MOPT y al Fideicomiso por concepto de impuestos de salida e indica que, en cuanto a estos incobrables, son circunstancias totalmente externas y que corresponden a la Ley de Presupuesto, que señala que una vez que se cerró el presupuesto se imposibilita el giro de los fondos de los impuestos de salida al CETAC.

En este momento existe una problemática contable de mantener las cuentas por cobrar sin que se pasen por incobrables, ya que se incumple con la circular DGAC-001-2018, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, que se refiere al cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, el cual no se está tomando en consideración, por lo que se incumple la circular. Adicionalmente, comenta que las cifras de la contabilidad no están presentando razonabilidad y confiabilidad en las cuentas por cobrar porque se están inflando el monto de estas en dólares.

La señora Gutiérrez Shedden presenta los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar al MOPT y al Fideicomiso, por impuestos de salida, cuyo detalle es el siguiente:

Cuentas por cobrar al MOPT por impuestos de salida

ACTA No. 54-2021

SALDO EN DÓLARES				
Aeropuerto	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
AIJS	\$3,391,362.57	\$6,995,794.80	\$2,129,731.81	\$12,516,889.18
AIDO	\$733,135.80	\$1,078,354.70	\$275,565.93	\$2,087,056.43
AITB	\$13,074.40	\$8,974.80	\$6,786.50	\$28,835.70
AIL	\$0.00	\$110.80	\$0.00	\$110.80

Para un total en las cuentas por cobrar al MOPT de \$14 632 892,11 USD (catorce millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos noventa y dos con 11/100 dólares).

Cuentas por cobrar al Fideicomiso por impuestos de salida

SALDO EN DOLARES				
Inciso B	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
Fideicomiso	\$2,517,812.12	\$3,969,170.27	\$1,153,085.16	\$7,640,067.55

Para un total en cuentas por cobrar al MOPT y al Fideicomiso de \$22 272 959,66 USD (veintidós millones doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con 66/100 dólares).

Comenta que a pesar de diversas gestiones que se han realizado para recuperar los fondos, las respuestas recibidas estipularon que no se podían girar recursos de conformidad a la Ley de Presupuesto.

El señor Gonzalo Coto Fernández consulta que, si el origen de esos ingresos que no se recibieron y se tienen contabilizados como una cuenta por cobrar, ya se cubrió a Aeris la parte que corresponde o no. Y ¿si se pagó, si se hizo con fondos propios?

La señora Sonia Gutiérrez indica que la parte correspondiente a Aeris y a Coriport siempre se paga, y se hace con fondos propios.

El señor Coto Fernández comenta que según la explicación que brindó la señora Gutiérrez, los ingresos recibidos se trasladan al CETAC y este los pasa al Fideicomiso, por lo anterior consulta: ¿por qué se tienen dos importes diferentes?

Ante la consulta del director Coto Fernández, la señora Gutiérrez realiza una explicación sobre el manejo de los registros contables de este proceso. Al no quedarle clara la explicación de la señora Gutiérrez, el director Coto Fernández le solicita a la presidencia de este Consejo que se autorice al señor Óscar Serrano Madrigal, auditor interno, que aclare el tema.



ACTA No. 54-2021

El señor Óscar Serrano Madrigal indica que efectivamente la señora Güémez está en lo correcto, ya que para pasar los fondos al gestor se debe hacer por medio del fideicomiso, no de manera directa, pero que en este momento no maneja el procedimiento de registro contable.

El señor Coto Fernández indica que al preguntar cómo se registra el proceso del fideicomiso y recibir la respuesta de que la contrapartida de este registro son los bancos, se presenta la incertidumbre del por qué se va a pasar por incobrable esa suma si la misma fue trasladada al fideicomiso. Por lo anterior, considera oportuno que se revise el procedimiento y las cifras, para tener la claridad de la pregunta realizada.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dejar en estudio para que se presente una explicación convincente en la sesión del miércoles 21 de julio del 2021.

Al ser las 19:51 se retiran de la sesión las señoras Hazel Calderón Jiménez y Sonia Güémez Shedden, así como el señor Ronald Romero Méndez.

V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO OCTAVO

El señor William Rodríguez hace la petición de que el tema agendado para el 21 de julio del 2021, referente al informe previo a la audiencia solicitada por Aeris, elaborado por el Órgano Fiscalizador, se traslade para una fecha posterior y así el pleno del Consejo pueda estar presente, dada la importancia que este tema representa para la toma de decisiones.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aceptar la solicitud del señor William Rodríguez López y modificar la agenda 55-2021, del 21 de julio del 2021, trasladando el punto denominado "Informe solicitado al OFGI, previo a definir la fecha de audiencia solicitada por Aeris", para que sea analizado la próxima semana.



SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS.


OLMAN ELIZONDO MORALES


WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ


DANIEL ARAYA BARQUERO


SOFÍA BEATRIZ GARCÍA ROMERO


GONZALO COTO FERNÁNDEZ


KARLA BARAHONA MUÑOZ



Anexo N° 1

**AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 54-2021**

Lugar: Sesión virtual. Plataforma *Microsoft Teams*
Fecha: 19 de julio del 2021
Hora: 5:00 p.m.

Se convoca a reunión a los señores miembros del CETAC

Sr. Olman Elizondo Morales	Presidente CETAC
Sr. William Rodríguez López	Vicepresidente CETAC
Sra. Sofía Beatriz García Romero	Secretaria CETAC
Sra. Karla Barahona Muñoz	Directora CETAC
Sr. Daniel Araya Barquero	Director CETAC
Sr. Gustavo Segura Sancho	Director CETAC
Sr. Gonzalo Gerardo Coto Fernández	Director CETAC
Sr. Álvaro Vargas Segura	Director General
Sr. Luis Miranda Muñoz	Subdirector General
Sr. Óscar Serrano Madrigal	Auditor General

A los asesores

Sr. Luis Fallas Acosta	Asesor Jurídico del CETC
Sr. Mauricio Rodríguez Fallas	Jefe de la Asesoría Jurídica

Secretaria

Sra. Karol Barrantes Bogantes	Secretaria de actas
-------------------------------	---------------------

I- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II.- Aprobación del acta de la sesión No. 52-2021

III- ÓRGANO FISCALIZADOR

1.- Solicitud de COOPESA referente a una modificación parcial de la huella actual, para permitir habilitar una posición de despacho techada dentro del área que ocupa actualmente en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaria (AIJS).

2.- Ampliación de la contratación de menor cuantía 001-2020.



3.- Informe relacionado al trámite de Proyectos de Decretos Tarifarios.

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.-DEPARTAMENTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

A1.- Informe relacionado al seguimiento semestral del Plan Operativo Institucional ejercicio económico 2021.

B.-DEPARTAMENTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO

B1.- Informe relacionado con el ajuste de incobrabilidad, cuentas por cobrar MOPT por impuestos de salida.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES